



096/25

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO**

06 OCT 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DEL LOTE
"JORDAN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14
DE LA CIUDAD DE EL ALTO.****VISTOS:**

A instancia del Ángel Severo Mamani Lima con C.I. 4259821 L.P., apoderado legal de la señora: **JUANA ELENA VELASCO RIVAS DE HUANCA** con C.I. 4941539, virtud del Poder Especial Testimonio N° 94/2023 de fecha 2 de diciembre de 2023. La Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VIA REGULAR) LOTE "JORDAN", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria, en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su num. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el num. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo, inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su art. 4, inc. e) Señala: Principio de Buena Fe "...En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientan el procedimiento administrativo...".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

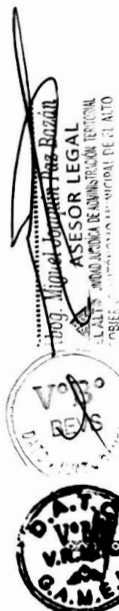
CONSIDERANDO II.

Mediante Informe CITE: DAT/UAL/MBM/1160/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, elaborado por la Abg. Mariela R. Bautista Mamani, Asesora Legal U.A.L.-D.A.T., informe que refiere: Se tiene que bajo la Matricula No 2.01.4.01.0064372 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a la Sra. Juana Elena Rivas de Huanca, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 9050.00 m2, ubicado en el EX HACIENDA MILLUNI BAJO VILLA MCAL. SUCRE, datos que guardan relación con el Testimonio No. 629/2004 (Transferencia de un lote de Terreno) e Información Rápida expedida por Derechos Reales.

Mediante Informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1401/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, elaborado por el Tec. Santiago Mamani A., Técnico Área de Cartografía refiere que: Se evidencia inserción realizada en fechas 12/08/2021, por el técnico Lic. Top-Geo Wilson Loza Troche (visado) y por el Técnico Gustavo Elvis Mamani Cruz en fecha 01/08/2022, (catastro) por lo que el polígono ha sido VERIFICADO en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 9050.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona Ex Hacienda Milluni Bajo, perteneciente a Distrito Municipal Nro. 14.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°. 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto.

Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al ESTE con Iglesia Evangélica Cristiana, al OESTE no se evidencia inserciones ni registro, al SUR con Antonia Rivas Aruni de Choquehuanca, al NORTE no se evidencia inserciones ni registro.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/569/2023** de fecha 25 de mayo de 2023, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se define los nombres de vías como: **AVENIDAS: ESTRUCTURANTE y COCHABAMBA; CALLES: QHANTATI, RIVERA y OSCAR ALFARO**. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Mediante Informe **CITE: DATC/UV/DRP/928/2023** de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por Arq. David Romero Pérez Procesador Vial, informe que refiere:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE DATC/UCMC-AC/SMA/1401/2022, donde menciona que: "Estas coordenadas determinan una superficie: total de 9050.00 m²." Así mismo indica: "La propiedad, se ubica en la zona EX HACIENDA MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14."
- De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y se realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales de los predios contiguos consolidados al proyecto de planimetría, los cuales se cotejaron con las dimensiones transversales de vías de la propuesta de planimetría del LOTEJO JORDAN (Aprobación Vía Regular).
- Cabe aclarar qué; en el vértice V-1 y el vértice V-4, correspondiente a la CALLE QHANTATI, el límite de propiedad del proyecto de planimetría no se encuentra al eje de vía, a razón de que es otra la trayectoria del eje de vía en el sector, dando continuidad a la estructura vial con un ancho de vía de 12.00m., para el efecto de lo mencionado, el interesado presenta DOCUMENTO PRIVADO DE CONFORMIDAD DE VÍA (Notariado) con la propiedad colindante, donde menciona en su parte mas importante las partes declaramos conocer y respetar el TRAZO VIAL DE LA CALLE en QHANTATI de 12.00 mts. de ancho vial, conformidad a la planimetría del LOTEJO JORDAN, plano que es parte del presente documento"
- Respecto a la CALLE OSCAR ALFARO y la AVENIDA COCHABAMBA, esta vía se definió, dando continuidad con el ancho que establece la estructura vial de la planimetría aprobada "Urbanización San Jorge", ubicado al Sur del proyecto de planimetría.
- Con relación a la AVENIDA ESTRUCTURANTE, se establece continuidad con el ancho de vía que establece la planimetría aprobada del LOTEJO 13 DE MAYO.
- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/569/2023 adjunto en el presente trámite.

Las secciones las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 m CALLE RIVERA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE OSCAR ALFARO CALLE QHANTATI	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA ESTRUCTURANTE AVENIDA COCHABAMBA	3.00	12.00	3.00	18.00

La propuesta del proyecto de aprobación, en la vía REGULAR, del LOTEJO JORDAN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido

Mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-083/2023** de fecha 25 de octubre de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: La superficie acreditada según documentación legal adjunta del solicitante es de una superficie de 9050.00 m² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la urbanización de 9050.00 m² encontrándose dentro del límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada. Las Áreas Públicas corresponde para área de equipamiento de 236.43 m² (2.61 %) y vías públicas 2705.05 m² (29.89%), haciendo un total de 2941.48 m² (32.50%) superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección general de Asesoría Legal. Por otro lado, consta una superficie de 290.68 m², en la Manzana A que es menor a la superficie de 300.00 m², que menciona la norma, el mismo es una superficie remanente por el diseño y ensanche de vías estructurante... "En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA REGULAR) de la PLANIMETRÍA DE LOTEJO "JORDAN" del DISTRITO MUNICIPAL No 14, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley



Municipal 328/2016. Por cuanto es procedente técnicamente el trámite de aprobación del loteo, según proporcionado los datos técnicos e informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas"

Mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/123-2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios sobre el LOTE "JORDAN" del Distrito Municipal No 14 de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-050/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. José Y. Condorena Conde Abg. Maribel Mollericono Limachi y Abg. Oscar Mendoza Torrez Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informan que no cursa proceso penal alguno con relación al Loteo "JORDAN" del del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

Mediante Informe **CITE: DGAL/UDREBDM/HMPA/INF.127/2023** de fecha 28 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere:

De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS, además de las disposiciones legales señaladas en el acápite de marco normativo y actuando conforme a nuestra competencia, se pudo verificar que la propietaria: JUANA ELENA VELASCO RIVAS DE HUANCA con C.I No 4941539 y el señor: ALBERTO HUANCA HUANCA con C.I. No 6091328 L.P. en su condición de cónyuge de la Cedente; ambos representados legalmente por el Señor ANGEL SEVERO MAMANI LIMA con C.I. No 4259821 L.P., virtud al Testimonio No 94/2023 de fecha 02 de diciembre de 2023 suscrito ante Notaría de Fe Pública N° 35 Abg. Susana Maria Condori Llifuta, adjuntó documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/ADBDM/1631/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 emitido Por la Abog. Adriana Barrón Mondaca ASESORA LEGAL - UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO e Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-083/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 con REF.: APROBACION DE PLANIMETRIA (VÍA REGULAR) LOTE "JORDAN" DISTRITO MUNICIPAL N 14 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza - TECNICO PROCESADOR DE PLANIMETRIAS- UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL - G.A.M.E.A. - S.M.I.P.- D.A.T.C. Asimismo, considerando que la Dirección General de Asesoría Legal, de acuerdo al Manual de Organización Funciones del G.A.M.E.A. vigente tiene como unas de sus funciones y atribuciones: 5. Previa otorgación de poder por la MAE, suscribir Minutas y Protocolización de Escrituras Públicas referentes a Cesión de Áreas, Fusión de Matriculas, Aclaración de Datos Técnicos, Cambio de Razón Social, División y Partición Individualización de Áreas y Predios Municipales, Desglose de Áreas Públicas y Declaración de Propiedad Municipal, exclusivamente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y no de particulares". Y toda vez que mediante Testimonio No 343/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, de Poder Especial, Suscrito ante Notario de Fe Publica No 19 a cargo del Abg. Cesar Roberto Colque Sánchez, la Señora: MONICA EVA COPA MURGA, en su condición de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto otorga a favor del Señor: ISAAC MAURICIO NAVARRO en su condición de Director - Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, Poder para que, en su nombre y representación realice la firma de minutas emitidas por la Unidad de Defensa Regularización de Bienes de Dominio Municipal y sus respectivos protocolos ante Notaría de Gobierno. Razón por la cual tengo a bien remitir la MINUTA DE CESIÓN DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (adjunto), para que su autoridad tome conocimiento, lo considere y consecuentemente proceder a la suscripción del mismo. Fs. 122.

Mediante Informe **CITE: DGAL/UDREBDM/HMPA/INF.147/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL, refiere que: ...La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los informes mencionados. elaboró la minuta de cesión de áreas, formalizada mediante el Informe CITE: DGAL/UDREBDM/HMPA/INF/127/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023. misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.).

- Escritura Pública Testimonio No 1020/2024 de 11 de octubre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Ángel Severo Mamani Lima representante legal de los señores Juana Elena Velasco Rivas de Huanca y Alberto Huanca Huanca (cedentes), ante Notaría de Gobierno a cargo de la Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula No 2.01.4.01.0288322, que corresponde a una superficie de 2941.48 Mts2,



de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Ex Fundo Milluni Bajo, se adjuntan copias debidamente validadas.

Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE: DATC/UJAT/ADBM/1631/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido, el registro de la cesión de áreas públicas del LOTE "JORDAN" del Distrito Municipal No 14, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida para su conocimiento y a fin de que se efectúen las gestiones correspondientes, conforme al procedimiento establecido, las cuales deberán ser remitidas, a través de su Secretaría Municipal, a la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

Mediante informe **CITE: INF/DATC/UAT/1238/2025** de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías, informe que refiere: Por informe CITE: DATC/UAT/RymHA/P-083/2023, el técnico procesador de planimetría de la Unidad de Administración Territorial de la DATC, del análisis técnico realizado se indica lo siguiente: ...Bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría Loteo "JORDAN" del Distrito Municipal N°14, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, esta se encuentra conformada con la siguiente relación de superficies por usos:

MANZANA	LOTES	SUP (M2)
A	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	300.00
	7	290.68
	8	308.21
	9	316.79
	10	325.38
	11	300.00
	12	300.00
TOTAL	12	3641.06 m2

MANZANA	LOTES	SUP (M2)
B	1	300.00
	2	300.00
	3	314.63
	4	512.50
	5	300.00
	6	300.00
	7	440.33
TOTAL	7	2467.46 m2

Distribución de superficies por usos:

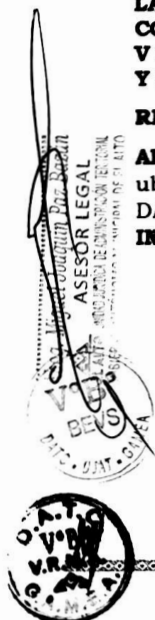
AREAS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	6108.52 m2	67.50%
AREA DE EQUIPAMIENTO	236.43 m2	2.61%
VÍAS PUBLICAS	2705.05 m2	29.89 %
SUPERFICIE TOTAL	9050.00 m2	100.00 %

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA REGULAR del LOTE "JORDAN", ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, de conformidad al Informe CITE: DATC/UAT/RymHA/P-083/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, ratificado por el informe **CITE: INF/DATC/UAT/1238/2025** de fecha 31 de marzo de 2025, con la siguiente relación de superficies:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



MANZANA	LOTES	SUP (M2)
A	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	300.00
	7	290.68
	8	308.21
	9	316.79
	10	325.38
	11	300.00
	12	300.00
TOTAL	12	3641.06 m2

MANZANA	LOTES	SUP (M2)
B	1	300.00
	2	300.00
	3	314.63
	4	512.50
	5	300.00
	6	300.00
	7	440.33
TOTAL	7	2467.46 m2

Distribución de superficies por usos:

AREAS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	6108.52 m2	67.50%
AREA DE EQUIPAMIENTO	236.43 m2	2.61%
VÍAS PUBLICAS	2705.05 m2	29.89 %
SUPERFICIE TOTAL	9050.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aceptación de Cesión de Áreas. - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a **CITE: DGAL/UDREDM/HMPA/INF.147/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, la superficie de: **2941.48 Mts2**, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real Matrícula No 2.01.4.01.0288322, virtud de la Escritura Pública Testimonio No 1020/2024 de 11 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación se la realiza en la Vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - De acuerdo al art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría Loteo "**JORDAN**" mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es en la **VÍA REGULAR**, tendrá como última instancia la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que no corresponde su remisión al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.

Abog. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. E. Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica E. Muñoz Amador
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"